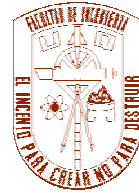




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO



FACULTAD DE INGENIERÍA

DOCUMENTO DE ACTUALIZACIÓN DE EGRESADOS

(Aprobado por el H. Consejo Académico en su sesión ordinaria del 22 de junio de 2005 ACUERDO 234/05)

INTRODUCCIÓN

De acuerdo al artículo 8^{vo} del reglamento de titulación de la Universidad Autónoma de Querétaro, el plazo máximo de que dispone el pasante para titularse es de dos años, contados a partir de la fecha en la que obtenga la calidad de Pasante.

El artículo 1^o del reglamento de titulación de la Universidad Autónoma de Querétaro define como pasante, a la persona que haya cursado y aprobado las materias correspondientes al Plan de Estudios del Título Profesional al que aspira.

En caso de no cumplir con el artículo 8^{vo}, anteriormente descrito, se indica en el artículo 9^{no} del reglamento de titulación que solo se concederá derecho a presentar Examen Recepcional y/o Ceremonia de Titulación, si cumple con las condiciones sobre actualización de estudios en la forma y términos que fije el H. Consejo Académico.

Con base a lo anterior, el presente acuerdo pretende fijar criterios claros y precisos que permitan al H. Consejo Académico tomar acuerdos referentes a actualización de manera consistente considerando los casos generales que comúnmente se presentan ante el H. Consejo Académico.

Para fines de este acuerdo se considerará que el egresado esta actualizado cuando demuestre que tiene los conocimientos y habilidades que le permitan desempeñarse de manera competitiva dentro del ámbito disciplinario en el cuál fue formado.

CRITERIOS PARA ADQUIRIR NUEVAMENTE LA CALIDAD DE PASANTE

1.- Por estudios de posgrado.

Si los egresados han continuado con su formación profesional, se considerarán actualizados si cumple lo siguiente:

Que haya cursado o este cursando en algún programa de posgrado de nuestra universidad o algún programa de posgrado con reconocimiento de calidad por parte del CONACYT en el área disciplinaria que fue formado y que cumpla con los criterios de permanencia y egreso del programa educativo. Podrá recuperar la calidad de pasante si muestra los créditos requeridos de acuerdo a la fecha de la pérdida de la pasantía para lo cual estos se contabilizarán de la siguiente forma:

- a) Por el primer año inmediato a la pérdida de su pasantía, mostrar que ha acreditado mínimo 6 créditos.
- b) Por cada año posterior al primer año de pérdida de su pasantía, mostrar que ha acreditado mínimo 4 créditos.

La recuperación de la pasantía será a partir de la fecha de acreditación de la última materia de posgrado mostrada para contabilizar los créditos contemplados en los incisos a y b.

Los créditos utilizados para fines de actualización no podrán ser utilizados para fines de titulación.

2.- Por desarrollo profesional.

El egresado que se ha desarrollado en el campo profesional de su competencia, puede solicitar su actualización mediante el siguiente procedimiento:

- a. Entregar al H. Consejo Académico la solicitud, curriculum vitae en extenso y copias comprobatorias de su ejercicio profesional además de opiniones por escrito de los empleadores sobre el desempeño laboral del solicitante. Debe presentar documentos originales para su cotejo.
- b. El H. Consejo Académico turnará la solicitud a la coordinación correspondiente. La coordinación designará a la comisión revisora integrada por tres profesores, misma que debe valorar la relevancia del trabajo desempeñado, considerando el cargo y actividades desde su egreso.
- c. La comisión revisora entrevistará al solicitante para conocer al detalle su historial de su desempeño profesional.
- d. El dictamen de la comisión revisora se remitirá al Consejo, el cual tomará el acuerdo correspondiente.

El egresado que elija esta opción de recuperación de la calidad de pasante, deberá titularse bajo la opción de memoria.

3.- Por Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL).

El egresado queda actualizado si obtiene al menos 1000 puntos del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (CENEVAL), el cual tendrá validez de dos años a partir de la fecha en que lo presentó.

El egresado que recupere la calidad de pasante por esta vía podrá acogerse al acuerdo 069/04 referente a la opción de titulación por medio de examen de conocimientos en la modalidad de examen del EGEL, el cual establece los siguientes criterios:

- Con un puntaje de 1000 a 1149 (dominio satisfactorio) se deberá complementar con una presentación de un tema que definirá un jurado evaluador eligiendo entre las Áreas en las que se haya obtenido el menor rendimiento.

Con un puntaje de 1150 a 1300 (alto rendimiento) la titulación será automática y procede la ceremonia de titulación.

Para este procedimiento se otorga dispensa del promedio mínimo requerido de ocho en el acuerdo 195/04 de la opción de titulación por examen de conocimientos.

4.- Por cursos de actualización.

A los egresados que no han continuado con su formación profesional y que no han desarrollado trabajo profesional relevante en la disciplina en la que fueron formados, deberán acatar lo siguiente:

- a. Asistir y acreditar dos cursos de 30 horas de duración como mínimo, en el Centro de Educación Continua de esta Facultad o validados por el mismo, o cursos curriculares que no cursaron en su proceso de formación, por el primer año inmediato a la pérdida de su pasantía.
- b. Asistir y acreditar un curso de 30 horas de duración como mínimo, en el Centro de Educación Continua de esta Facultad o validados por el mismo, o cursos curriculares que no cursaron en su proceso de formación, por cada año posterior al primer año de pérdida de su pasantía.

El egresado que haya realizado cursos de actualización, diplomados y/o talleres dentro del Centro de Educación Continua de la Facultad de Ingeniería (CECFI) o cursos externos que sean validados por el mismo centro, podrá utilizarlos para fines de actualización y/o titulación bajo las siguientes consideraciones:

- Cuando se haya autorizado la opción de titulación por realización y aprobación de cursos de actualización, serán válidos todos los cursos y tesinas que fueron liberados en tiempo y forma por el Centro de Educación Continua de la Facultad de Ingeniería (CECFI). En caso de haberle faltado cursos estos podrán ser completados, una vez que adquiera nuevamente la calidad de pasante. En caso de no haber presentado las tesinas estas deberán realizarse de los cursos tomados para fines de actualización.
- El egresado que haya tomado durante su pasantía cursos equivalentes a un mínimo de 80 horas, podrá optar para que se le consideren para recuperar su calidad de pasante, y quedará actualizado por un periodo de dos años a partir de la fecha en que terminó su pasantía.
- Para los egresados que hayan tomado los cursos después de haber terminado su pasantía, los cursos podrán ser considerados para este fin, considerando su naturaleza, duración y temporalidad.

Validez de los trabajos previos a la recuperación de la pasantía.

Una vez recuperada la calidad de pasante serán válidos todos los trabajos previos llevados a cabo con fines de titulación considerando los siguientes puntos:

- En caso de las opciones de titulación por Trabajo de Investigación, Memoria por servicio a la comunidad, tesis colectiva, tesis individual, memoria y por elaboración de Texto, libros de prácticas o guía del maestro, que haya sido aprobada la opción y el contenido del trabajo, podrá presentarse el trabajo una vez recuperada la calidad de pasante siempre y cuando tengan el visto bueno por parte de la coordinación correspondiente considerando si reúnen a satisfacción los requisitos actuales del programa y si es de interés para el área.

Prorrogas.

Al alumno que reúna a satisfacción los requisitos de titulación en un plazo no mayor de 6 meses después de la pérdida de su pasantía podrá autorizársele una prórroga de 20 días hábiles, previa autorización por el H. Consejo Académico siempre y cuando cubra toda la documentación para su titulación. No habrá ampliación de prórroga, al menos que obedezca a cuestiones administrativas o de fuerza mayor.

DIRECTORIO

M. en C. DOLORES CABRERA MUÑOZ

Rectora

M.I. GERARDO RENÉ SERRANO GUTIERREZ

Director de la Facultad de Ingeniería

M.C. DARIO HURTADO MALDONADO

Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería